



FIRMADO POR

ALICIA DE MIGUEL SÁNCHEZ
15/04/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 709497N

ACTA PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID 19 EN EL MARCO DEL "PLAN RESISTIR" APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA. BDNS: 553005.



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓ
Tècnic d'ocupació, desenvolupament local i promoció socio-econòmica
15/04/2021

En Almussafes, a 13 de abril de 2021, siendo las 9:30 horas se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almussafes los componentes de la Comisión de Valoración para la concesión de las Ayudas destinadas a personas autónomas y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19, formada por:

- Sra. Elena Baldoví Pedrón, Directora de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento.
- Sra. M.^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almussafes.
- Sra. M.^a Isabel Clérigues Ferris, Técnica en Fiscalización y Contabilidad del Ayuntamiento de Almussafes.
- Sra. Alicia De Miguel Sánchez, Auxiliar Administrativa de la AFIC, que actuará como secretaria.

La Comisión de Valoración se reúne al objeto de proceder a la comprobación de la documentación presentada por las personas interesadas y se comprueba que:

1.- Vistas las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a personas autónomas y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por la Covid 19 en el marco del "Plan Resistir", aprobadas por RA n.º 462 del día 10 de marzo de 2021, y modificadas por RA n.º 472 el día 11 de marzo de 2021, en el BOP n.º 51 de fecha 16 de marzo de 2021.

2.- Visto que el plazo de presentación de solicitudes se abre el 17 de marzo y con la modificación de la base 7, apartado 1.B, se amplía hasta el día 30 de abril del 2021, y que entre el 25 de marzo y el 13 abril se presentan un total de 13 solicitudes de subvención.

3.- Vista la alegación presentada con fecha 13 de abril por Esteve Benlloch Coll al Acta publicada con fecha 6 de abril en la que se desestima la solicitud de subvención por Incumplimiento de la Base 5.4: Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Almussafes, en la que solicita que se revise la solicitud atendiendo a los siguientes hechos y razonamientos:

"Mi domicilio fiscal está en Quart de Poblet, municipio en el que resido actualmente y EL DE LA ACTIVIDAD (bar) está en Almussafes, siendo éste el objeto de la ayuda según se desprende del RD1/2021 del 22 enero del Consell por el que se aprueba el plan resistir-DOGV n.º9005 de fecha 26/01/2021 concretamente en su "Art.3 Entidades beneficiarias Son beneficiarios del Plan Resistir los ayuntamientos incluidos en el anexo I del presente decreto ley EN CUYO TERMINO MUNICIPAL SE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONOMICAS en los sectores relacionados en el anexo II del mismo, que se hayan visto afectados por las restricciones impuestas por la pandemia y que aporten, con cargo a sus presupuestos, el importe determinado conforme al artículo 4". En este caso se dispone de local de actividad QUE ESTÁ UBICADO en el término de ALMUSSAFES.

En las BASES del plan resistir del Ayto. Quart de Poblet se especifica claramente en su apartado 3: Que el local de desarrollo de la actividad, se encuentra en el término municipal de Quart de Poblet, y en el caso de que la actividad no disponga de dicho local su domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Quart de Poblet. Con lo cual al no tener el local de la actividad en el municipio de Quart de Poblet tendría que solicitarse en el Ayuntamiento al cual correspondiera el alta en IAE correspondiente, siendo éste Almussafes como bien se puede comprobar en el certificado de censo aportado con la solicitud de la ayuda.

Al denegarse la misma por el Ayto. de Almussafes se genera una indefensión, quedando en terreno de nadie mi solicitud y según lo contrastado con bases y rectificaciones de bases de otros



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
15/04/2021

FIRMADO POR

BELISA CLÉRIGUES FERRIS
Tècnic d'Intervenció
16/04/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L4XA NMCM V73H P43N

Segona Acta Provisional s/DNI - SEFYCU 2647507La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

ALICIA DE MIGUEL SÁNCHEZ
15/04/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 709497N

ayuntamientos(que se adjuntan: Busot, Benetusser..),entendiendo que las bases del Ayto. de Almussafes debieran de ser corregidas y tomada como válida mi solicitud de ayuda ante este Ilmo. Ayto de Almussafes”.

Se procede a la revisión del expediente y estudio de la situación que se plantea por parte del solicitante considerando que concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico.

4.- Visto el informe de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y finalizada la revisión y evaluación de las solicitudes y por todo lo anterior, la Comisión de Valoración, como órgano competente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

a) Estimar la alegación presentada por Esteve Benlloch Coll, considerando que concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico, proponiendo la revisión y adecuación de los requisitos para acceder a las presentes ayudas en el caso que la actividad se ejerza en el término municipal de Almussafes y en el caso de no tener local afecto a la actividad, el domicilio fiscal debe encontrarse en Almussafes, siempre que no se haya solicitado y haya sido beneficiario de las mismas ayudas en otro municipio, condicionando la concesión de la ayuda a la aprobación y publicación en el BOP de la modificación de las Bases que regulan la convocatoria.

b) Dejar en suspenso la propuesta de desestimación de las solicitudes revisadas hasta la fecha por motivo de *Incumplimiento de la Base 5.4: Que el domicilio fiscal se encuentre en el municipio de Almussafes*. Dichas solicitudes se revisarán una vez publicada en BOP la modificación de las bases propuesta.

c) Proponer como personas beneficiarias por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, de conformidad con el punto NUEVE de las Bases y conceder la ayuda a las personas solicitantes que se detallan en la tabla adjunta:

LISTADO PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SOLICITUDES

Registro	Persona interesada	NIF/CIF/NIE	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1734	BAR RESTAURANT POLIMAR SL	B97147821	4.000,00 €
1735	SJ.H.F	***0871**	3.400,00 €
1744	A.A.L	***0032**	2.400,00 €
1808	EM.R.M	***5426**	2.000,00 €
1826	JJ.V.A	***0746**	3.600,00 €
1887	C.A.LL	***7105**	2.000,00 €
1899	MD.P.B	***8435**	2.000,00 €
1905	JOSADEL ALBEROLA SL	B96967609	3.600,00 €
1953	RESTAURANTE CALATAYUD SOCIEDAD LIMITADA	B96137690	2.000,00 €
		TOTAL	25.000€

d) Desestimar provisionalmente las solicitudes de las personas solicitantes por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria según se detalla en la tabla adjunta:

Registro	Persona interesada	NIF	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1971	C.E.R	***5653**	Incumplimiento de la Base 5.2. Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio a fecha 31/12/2020 en uno o varios de los epígrafes a los que se refiere el anexo II del Decreto Ley 1/2021.



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRN
Tècnic d'ocupació, desenvolupament local i promoció socio-econòmica
15/04/2021

FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
15/04/2021

FIRMADO POR

BELLISA CLÉRIGUES FERRIS
Tècnic d'intervenció
16/04/2021

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L4XA NMCM V73H P43N

Segona Acta Provisional s/DNI - SEFYCU 2647507

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

ALICIA DE MIGUEL SÁNCHEZ
15/04/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 709497N

e) Publicar a efectos de notificación en la página Web municipal (www.almussafes.es) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los listados provisionales contenidos en este acuerdo, de acuerdo con el punto OCTAVO de las Bases.

Las personas solicitantes, de conformidad con el punto OCTAVO de las Bases, se les otorgará el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación en la página Web municipal (www.almussafes.es) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno.

Concluidas todas las actuaciones, se levanta la sesión, siendo las 14:30 horas del mismo día de comienzo.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRN
Tècnic d'ocupació, desenvolupament local i promoció socio-econòmica
15/04/2021



FIRMADO POR

MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH
Oficial Mayor
15/04/2021



FIRMADO POR

BELISA CLÉRIGUES FERRIS
Tècnic d'Intervenció
16/04/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA L4XA NMCM V73H P43N

Segona Acta Provisional s/DNI - SEFYCU 2647507

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3